



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

**CIRCULAR
DM-0033-11-11**

PARA: Directores(as) Regionales de Educación
Jefes(as) de Asesoría Pedagógica
Supervisores(as) de Centros Educativos
Directores y Directoras(as) de Centros Educativos
Docentes de los Centros Educativos
Dirección de Desarrollo Curricular
Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras
Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación
Dirección de Vida Estudiantil
Instituto de Desarrollo Profesional

DE: Leonardo Garnier Rímolo
Ministro



ASUNTO: "Disposiciones sobre el Planeamiento Didáctico en los Centros Educativos"

FECHA: 28 de noviembre del 2011

Estimados señores(as):

En acatamiento de lo establecido por el Consejo Superior de Educación en el documento de política educativa titulado "El Centro Educativo de Calidad como eje de la Educación Costarricense" hemos realizado un proceso de revisión de las directrices y prácticas institucionales asociadas con el planeamiento didáctico que realiza el personal docente. Identificamos un conjunto de disposiciones, instrumentos institucionales y mecanismos de control abundantes y engorrosos pero poco eficaces, que generan exceso de trabajo administrativo del docente en detrimento del tiempo educativo necesario que requieren la mediación pedagógica, las innovaciones metodológicas y la atención de la diversidad en el marco de la educación inclusiva.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

También se ha constatado que los distintos resultados sobre el uso y la estructura del planeamiento didáctico que aplica el personal docente no resultan satisfactorios. Por eso y con el fin de propiciar una mayor utilidad y aplicación ágil del planeamiento y estimular la creatividad e innovación del trabajo docente en el aula, consideramos indispensable una reforma que nos aleje de los esquemas formales y de control burocrático, para orientarnos hacia un enfoque estratégico, sensato y útil del planeamiento

Con ese propósito, emitimos nuevas disposiciones sobre el planeamiento didáctico, que se presentan en el documento adjunto. Estas disposiciones deberán ser aplicadas por todo el personal docente de Educación General Básica y Educación Diversificada de los Centros Educativos, con algunas indicaciones importantes que reconocen el carácter particular de escuelas unidocentes y multigrado, centros laboratorios, y los servicios de educación especial, que también se especifican en dicho documento.

Las disposiciones que acompañan esta Circular dejan sin efecto cualquier otra normativa, circular, directriz o boletín que se aplicara con anterioridad en relación con el planeamiento didáctico para Educación General Básica y Educación Diversificada; particularmente, elimina cualquier requerimiento adicional de información, número de copias, formatos distintos o solicitud de este instrumento al personal docente por parte de supervisores, supervisoras, asesores pedagógicos, directores, directoras regionales, la Dirección de Desarrollo Curricular o la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y la Dirección de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación Pública.

Las presentes disposiciones rigen a partir del curso lectivo del año 2012 y son de acatamiento obligatorio.

CC.

Sra. Dyaláh Calderón, Viceministra Académica

Sra. Silvia Viquez, Viceministra Administrativa

Sr. Mario Mora Quirós, Viceministro. Planificación Institucional y Desarrollo Regional

MÁS EDUCACIÓN, MENOS PAPELEO

DISPOSICIONES SOBRE EL PLANEAMIENTO DIDÁCTICO

Introducción

En acatamiento de lo establecido por el Consejo Superior de Educación en el documento de política educativa titulado “El Centro Educativo de Calidad como eje de la Educación Costarricense” y como respuesta a innumerables comentarios y quejas del personal docente de todo el país, el Ministerio de Educación Pública se abocó a revisar las directrices y prácticas institucionales asociadas con el planeamiento didáctico que realiza el personal docente para llevar a cabo el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Los resultados de diversos conversatorios y reuniones con directores, directoras y docentes de centros educativos de todo el país identificaron una serie de disposiciones y prácticas institucionales y mecanismos de control y supervisión innecesarias o ineficaces que, conjuntamente, generan exceso de trabajo administrativo del docente y obstaculizan - y a veces impiden- desarrollar de la manera más adecuada el trabajo en el aula. Simultáneamente se constató gran diversidad en la forma, utilidad y resultados de los planeamientos que realizan los docentes.

Los resultados de las investigaciones recientes a nivel mundial revelan que la calidad de la educación está altamente determinada por la calidad del trabajo del docente en el aula. De acuerdo con el informe McKinsey, las mejoras en la calidad educativa pueden lograrse tanto mediante esquemas muy centralizados y verticales como por medio de sistemas muy descentralizados que den libertad casi absoluta al docente. Indica este informe que a mayor debilidad del sistema educativo, más fuertes deben ser los controles verticales y rígidos; por el contrario, en los sistemas más maduros, se puede confiar radicalmente en el trabajo independiente de los docentes, con muy pocas guías del nivel central.

En el caso de Costa Rica, la situación es intermedia: no estamos ni entre los sistemas educativos más atrasados, ni entre los más avanzados del mundo; sin embargo, por mucho tiempo, hemos pecado por exceso y hemos recargado a los docentes y a los administradores educativos de controles y lineamientos excesivamente detallados y burocráticos que no corresponden con el desarrollo profesional de nuestro sistema educativo.

Esto no debe ser así. Estamos convencidos de que lo que se requiere no es un sistema basado en el exceso de papeleo y controles burocráticos sino en un número mucho más razonable de directrices y controles estratégicos básicos que apoyen a los docentes en su planeamiento didáctico y nos permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos de nuestro sistema educativo. El énfasis debe estar en la calidad de los controles y el apoyo, no en la cantidad y rigidez de los controles.

Con esta orientación, una primera fase de nuestro trabajo se concentró en identificar las directrices o prácticas institucionales que hasata hoy impiden:

- (i) una gestión educativa eficiente, que permita la creatividad, la innovación, la participación y la iniciativa en los centros educativos,

- (ii) un proceso educativo relevante, pertinente, atractivo, de calidad y con ello el logro de un buen rendimiento en los objetivos de aprendizaje,
- (iii) una adecuada calidad de la educación, impulsada entre otros elementos, por un seguimiento más sistemático de los resultados en el aula.

Situación actual

Actualmente, el planeamiento didáctico que se realiza en los centros educativos presenta las siguientes características:

- Más que instrumento técnico para facilitar la mediación en el aula, se ha convertido en un requisito administrativo y de control.

Desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con las manifestaciones de los y las docentes, el planeamiento didáctico es, sin duda, indispensable. Su elaboración proporciona una guía para la organización del trabajo y un mejor seguimiento de los logros. Sin embargo, en la práctica, nos hemos acostumbrado a solicitar este instrumento como un simple mecanismo de control, generando exceso de trabajo administrativo al docente y dejando cada vez menos tiempo para la medicación pedagógica innovadora y creativa.

- La utilidad práctica es cuestionable

Aunque los programas de estudio son los mismos para todos los centros educativos, en muchos de ellos o en instancias regionales se solicitan formatos y contenidos distintos. En algunos casos se solicita la copia de los contenidos de los programas, en otros el desglose de objetivos específicos o de estrategias. En la mayoría de los casos, no es clara la utilidad práctica para el o la docente – y para sus estudiantes – de lo que se está solicitando.

- El uso es incierto

El planeamiento didáctico, desde el punto de vista técnico debe ser un instrumento para facilitar y guiar el trabajo del docente en el aula. Sin embargo, algunas de las directrices y prácticas institucionales vigentes han tendido a definirlo simplemente como un documento formal de entrega obligatoria que no es leído por quienes lo solicitan y mucho menos objeto de retroalimentación o asesoría para mejorar el trabajo en el aula. Por otro lado, la elaboración en diversos formatos y para distintos solicitantes conlleva el exceso de tiempo administrativo del docente, en detrimento del trabajo sustantivo en el aula.

- La frecuencia con la que se elabora es variable y en algunos casos excesiva

La frecuencia con la que se solicita a los docentes la elaboración del planeamiento didáctico es distinta dependiendo de la oferta educativa, región, el circuito o del centro educativo. La gama de períodos para los que se pide el plan incluye documentos anuales, trimestrales, mensuales, semanales o hasta diarios. Esto genera confusión y demanda un exceso de tiempo para cumplir tareas administrativas poco productivas.

- La forma en que se elabora es variable y a veces rígida

En la mayoría de los casos, cada docente elabora su planeamiento. Sin embargo, en algunas regiones o circuitos educativos, una comisión pequeña de docentes elabora el planeamiento que debe ser utilizado por todos los demás de la misma asignatura o nivel educativo. Aunque en algunas circunstancias esto podría ser ventajoso, dificulta la contextualización según las condiciones que enfrenta cada docente. En otros casos, el control se ha vuelto tan repetitivo y formal, que algunos simplemente “copian” el planeamiento de otros períodos – o peor, de otros docentes – con tal de salir del paso.

Nuevas disposiciones para el planeamiento didáctico

A partir de los problemas identificados, y partiendo de la visión expresada por el Consejo Superior de Educación en el documento “El Centro Educativo de Calidad como eje de la Educación Costarricense”, hemos acordado emitir las siguientes disposiciones para normar el planeamiento didáctico.

A. Disposiciones generales

Ámbito de aplicación

Las siguientes disposiciones generales deberán ser aplicadas por todo el personal docente de Preescolar, Primero, Segundo y Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, en todas las modalidades del sistema educativo. Sin embargo, en reconocimiento de su particularidad, en los centros educativos unidocentes y multigrado, los centros laboratorio, los servicios de educación especial y educación técnica, se aplicarán adicionalmente algunas disposiciones específicas.

Objetivos

Estas disposiciones tienen los siguientes objetivos:

- (i) mejorar la utilidad y aplicación del planeamiento didáctico,
- (ii) reducir la carga administrativa del trabajo para el docente y
- (iii) estimular la innovación y la creatividad del docente en el aula

Concepto

El planeamiento didáctico constituye un proceso continuo, sistemático y creativo, desarrollado por el o la docente, para aplicar los programas de estudio, tomando en cuenta las características, necesidades e intereses de la población estudiantil y su contexto. Constituye un instrumento básico para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje, para facilitar la práctica educativa efectiva, pertinente y eficaz. El referente fundamental para el planeamiento didáctico es el programa de estudios.

Responsable

La elaboración del planeamiento y su aplicación le corresponde a cada uno de los docentes, quienes son los responsables del trabajo en el aula. Sin embargo, en casos justificables y con el fin de evitar

sobrecarga de trabajo o facilitar la coordinación a nivel del centro educativo, circuital o regional, su formulación podrá hacerse en forma grupal o colectiva.

Componentes

El planeamiento didáctico integrará únicamente los siguientes componentes:

A.1- Los objetivos o aprendizajes por lograr: se trata de los objetivos o aprendizajes por lograr, según corresponda al programa con el que se trabaje, tal cual se consignan en los programas de estudio correspondientes. Éstos constituyen la guía para la acción didáctica y por tanto, para la formulación de las actividades de mediación necesarias para su logro.

A.2- Un desglose de las actividades de mediación: para cada objetivo o aprendizaje por lograr se incluirá una descripción breve de las estrategias, técnicas y recursos que se utilizarán para el desarrollo de las destrezas, habilidades, competencias o contenidos curriculares establecidos en los programas de estudio. Estas estrategias deben formularse de tal manera que involucren los contenidos, procedimientos, valores y actitudes incluidos en el programa de estudios, de manera tal que promuevan tanto el desarrollo de habilidades cognitivas como afectivas del estudiantado. Deben promover la reflexión, el análisis y la construcción de conocimientos, a partir de las experiencias de los educandos para que el aprendizaje adquiera significado y pertinencia.

A.3- Un desglose de las estrategias de evaluación: para cada actividad o grupo de ellas, según corresponda, se definirá una estrategia de evaluación. Esta estrategia le permite al docente y al estudiantado recopilar información durante las actividades de mediación para constatar el grado alcanzado de los objetivos o los aprendizajes por lograr. Las estrategias de evaluación tienen un propósito formativo o sumativo y facilitan la toma de decisiones del docente para reorientar, realimentar o modificar el proceso educativo en forma oportuna.

A.4- El cronograma: las fechas en el que se desarrollarán cada una de las actividades. Se debe consignar la fecha probable en la que se ejecutarán las actividades de mediación, de manera que desde un principio esté claro cómo se puede cubrir en forma adecuada los diversos objetivos del programa de estudio a lo largo del curso lectivo.

B. Disposiciones para modalidades específicas

B.1- Para las escuelas unidocentes y multigrado el planeamiento didáctico se debe elaborar, correlacionando los objetivos, ciclos, niveles y asignaturas. El propósito es relacionar diferentes contenidos y asignaturas para evitar repeticiones. Se deben incluir actividades para: (i) el círculo de la armonía (espacio al inicio de lecciones) que propicien un ambiente de motivación; (ii) el círculo creativo (espacio destinado para que desarrollen habilidades y destrezas en otras áreas, como artes plásticas, música, educación física, manualidades, artesanías, entre otras), y (iii) el cierre pedagógico (momento de reconstrucción; de articulación de los conocimientos; de clarificación y de prospección, también de valoración de lo realizado durante la jornada diaria).

B.2- En la Educación Técnica, el Planeamiento Didáctico se regirá por lo establecido en el plan de estudios y los programas oficiales de esa oferta educativa, así como en la demás normativa aplicable al efecto.

B.3- En el caso de la Educación Preescolar, el Ciclo Materno Infantil continuará con su normativa aprobada por el Consejo Superior de Educación en Sesión N°. 10-2000 día 29 de febrero del 2000. Igualmente, el Ciclo de Transición mantendrá lo establecido en su Programa de Estudio aprobado por el Consejo Superior de Educación en Sesión 13-96 del 20 de Febrero de 1996.

B.4- En los Centros Laboratorio se debe proceder según el artículo 11 del decreto 7125 que rige para éstos: "Las Escuelas y el Liceo Laboratorio cumplirán con el plan de estudios y programas oficiales, sin perjuicio de las variantes en el proceso educativo que fueran necesarias introducir en razón de su condición de centros con metodología experimental." En este sentido, se debe continuar con la aplicación de Unidades Integradas para el planeamiento didáctico.

B.5- En los servicios de Educación Especial, el planeamiento se regirá por lo establecido en los documentos de Normas y Procedimientos Técnicos-Administrativos por especialidad (MEP-CENAREC, 2005).

B.6- En las modalidades semestrales se podrá elaborar dos planeamientos por semestre o uno por semestre si el docente estima que con esa periodicidad puede llevar al día los objetivos de su lección. Esto aplica en Educación para el Hogar, Artes Industriales y las ofertas modulares del Plan de Estudios de los IPEC y CINDEA, cursos libres u opcionales semestrales.

B.7- En los servicios de Educación Abierta, se aplicarán los mismos lineamientos básicos para I, II, III ciclo de la Educación General Básica Abierta y Bachillerato a Distancia, con la variante de poder realizar un planeamiento correlacionado (varios niveles).

C. Aspectos particulares

C.1- Formato del Planeamiento Didáctico

Para la elaboración de este planeamiento se utilizará un formato de cuatro columnas, y será el único instrumento que se deberá emplear para tal fin.

FORMATO DEL PLANEAMIENTO DIDÁCTICO

OBJETIVO O APRENDIZAJE POR LOGRAR	ESTRATEGIAS DE MEDIACIÓN	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	CRONOGRAMA

C.2- Periodicidad

Cada docente elaborará su planeamiento didáctico oficial en forma trimestral. Es decir, en total elaborará tres planeamientos didácticos en el año, uno para cada trimestre. A su propia conveniencia, si lo considera necesario -y únicamente para su uso personal- podrá elaborar planes con otra periodicidad, o utilizar minutas o crónicas.

En el caso de los centros educativos unidocentes o multigrado - de acuerdo con sus necesidades específicas – el docente podrá establecer el planeamiento en períodos más cortos (mensual, semanal o diario) y en forma correlacionada, con el fin de facilitar el trabajo en esta modalidad.

C.3- Presentación del Planeamiento Didáctico

El planeamiento didáctico trimestral que elabore el o la docente debe ser presentado ante el director(a) del centro educativo; es decir, no debe ser presentado a ninguna otra instancia educativa fuera del centro educativo. Es un instrumento de trabajo propio de cada docente y de su director.

En caso de apelación sobre alguno de los componentes de la evaluación, el Comité de Evaluación, el Asesor Regional de Evaluación -si lo hubiere- o el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes de la Dirección de Desarrollo Curricular podrán solicitar copia del planeamiento para su valoración.

C.4- Informes de trabajo

Los docentes deberán preparar también un informe de trabajo trimestral sobre los resultados de la aplicación del planeamiento. Este informe es un documento de carácter ejecutivo en el que se consignan: (i) los principales resultados del trabajo realizado en relación con los objetivos del planeamiento, (ii) las principales dificultades enfrentadas y la forma en que se resolvieron, (iii) los retos pendientes. Su propósito es servir de instrumento de retroalimentación, que permita identificar las áreas de mejora y establecer las medidas correspondientes para su corrección en los períodos siguientes.

Cada docente entregará una copia de este informe únicamente a la dirección del centro educativo, es decir, no debe ser presentado ante ninguna otra instancia.

Los informes trimestrales del personal docente serán analizados por directores de los centros educativos con fines de control estratégico, de manera que se puedan establecer medidas para apoyar a los docentes en el desarrollo de sus actividades para el logro de resultados en el aula o para considerar medidas correctivas ante problemas que se identifiquen.

El informe permanecerá siempre dentro del centro educativo, excepto en aquellos casos en que, luego de la valoración correspondiente, se establezca la necesidad de una intervención, ya sea a nivel circuital, regional o nacional.

C.4- Sobre el "Trabajo cotidiano"

Dadas las dudas y confusiones que han surgido a lo largo de los últimos dos años sobre el tema del "trabajo cotidiano", se aclara que, de conformidad con el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes:

"se entiende por trabajo cotidiano todas las actividades educativas que realice el alumno con la guía del docente. Este trabajo se observa en forma continua durante el desarrollo de las lecciones, como parte del proceso de aprendizaje y no como producto. Para su calificación se debe utilizar la información recopilada en las escalas de calificación y otros instrumentos técnicamente elaborados" (REA, 2009: art. 23)

Se trata de un instrumento del docente que busca valorar la evolución de los estudiantes a lo largo del curso, de manera que se puedan tomar acciones de manera oportuna. Son instrumentos de carácter cuantitativo y cualitativo que el docente decide cómo y cuándo aplicar para el mejor desempeño de sus estudiantes. Al igual que ocurre con otros instrumentos docentes – como la minuta – las herramientas de trabajo cotidiano son responsabilidad del docente y no deben ser solicitadas por ni entregadas a otras instancias superiores (excepto en caso de apelaciones).

Estas disposiciones dejan sin efecto cualquier otra disposición que se aplicara con anterioridad en relación con el planeamiento didáctico para primaria y secundaria en todas las modalidades. Particularmente elimina cualquier requerimiento adicional de información, número de copias, formatos distintos o solicitud de este instrumento por parte de supervisores, asesores pedagógicos, directores regionales, la Dirección Curricular o la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.